

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 9690** *Resolución de 26 de mayo de 2021, de Puertos del Estado, por la que se publica la Adenda modificativa y prórroga al Convenio regulador de las aportaciones financieras de la Autoridad Portuaria de Huelva con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en relación con su contribución a las actuaciones de mejora en la línea Huelva-Sevilla.*

Con fecha 20 de mayo de 2021 fue suscrita, previa tramitación correspondiente, la Adenda modificativa y prórroga al Convenio regulador de las aportaciones financieras de la Autoridad Portuaria de Huelva con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria en relación con su contribución a las actuaciones de mejora en la línea Huelva-Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda modificativa y prórroga al Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2021.–El Presidente de Puertos del Estado, Francisco Toledo Lobo.

ANEXO

Adenda modificativa y prórroga al Convenio regulador de las aportaciones financieras de la Autoridad Portuaria de Huelva con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria en relación con su contribución a las actuaciones de mejora en la línea Huelva-Sevilla

En Madrid, a 20 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, doña María Luisa Domínguez González, Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en adelante ADIF, en virtud de la Resolución de delegación de firma de la Presidenta de ADIF de 19 de mayo de 2021. ADIF es una Entidad Pública Empresarial con CIF Q2801660H y domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3, (CP 28020), que actúa conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con el Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 2395/2001, de 30 de diciembre.

De otra parte, don Francisco Toledo Lobo comparece en su nombre y en representación de Puertos del Estado, en su condición de Presidente, nombramiento otorgado por Real Decreto 422/2020, de 25 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero de 2020. Puertos del Estado es un organismo público, con CIF Q-28670022-B, domiciliado en Madrid, Campo de las Naciones, Avenida del Partenón 10 (C.P. 28042), con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Y, de otra parte, doña Pilar Miranda Plata comparece en su nombre y en representación de la Autoridad Portuaria de Huelva, en su condición de Presidenta, nombramiento otorgado por Decreto 384/2019, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo de 2019 (Orden FOM/259/2019, de 25 de febrero). La Autoridad Portuaria de Huelva es un organismo público, con C.I.F. Q-2167001C, domiciliado en Huelva, Avenida R.S.C. Onubense, 1, (C.P. 21001), con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda modificativa y prórroga del Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 6 de junio de 2017 se firmó el Convenio cuyo objeto consiste en regular las condiciones de financiación por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva de la actuación denominada «Apartaderos para trenes de 750 m en la línea Huelva-Sevilla». En dicho Convenio se estableció como límite máximo de financiación de la Autoridad Portuaria de Huelva a esta actuación una cantidad de 2.253 miles de euros con arreglo al presupuesto programa de actuaciones del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria vigente en aquel momento. Dicha cantidad se estimó entonces con arreglo a un coste estimado de inversión correspondiente a la ejecución de un único apartadero.

Segundo.

Que, con posterioridad a la firma del Convenio, su Comisión de Seguimiento, en ejercicio de las funciones que se le atribuyen, ha identificado y seleccionado las actuaciones de mejora objeto de financiación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio. Concretamente, se ha considerado conveniente disponer de vías de apartado de 750 metros en dos estaciones: Salteras y Escacena. Con ello, sería posible elevar a 750 metros la longitud básica de trenes en la línea Huelva-Sevilla. Así mismo, habiendo avanzado en la redacción de uno de los proyectos, se dispone de una estimación más ajustada del coste de inversión correspondiente a los dos apartaderos, que resulta ser superior, por apartadero, a la estimada a la firma del Convenio.

Con base en lo anterior, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de 13 de febrero de 2020, acordó proponer una elevación del límite de la aportación máxima establecida en el Convenio, con la que hacer frente al incremento del coste de la actuación objeto del Convenio, derivado del incremento del número de apartaderos y del coste por apartadero, superior al estimado en el Convenio original.

La elevación de la contribución financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva hasta los 11 millones de euros se ha incorporado al presupuesto en elaboración de la citada Autoridad Portuaria para el ejercicio 2021 y tiene su reflejo en el plan de inversiones 2020-2024 aprobado para el puerto, incluyendo la nueva programación de anualidades.

Tercero.

Que si bien este Convenio suscrito entre la Autoridad Portuaria de Huelva, ADIF y Puertos del Estado, finaliza su plazo de vigencia el día 18 de julio de 2021, la modificación de la programación y financiación de las actuaciones conlleva asimismo la necesidad de prorrogar el Convenio original para mantener su vigencia y así poder dar cumplimiento al objeto del mismo.

Cuarto.

Considerando las Partes urgente ejecutar las obras objeto del Convenio con arreglo a las nuevas condiciones financieras citadas, por cuanto la puesta en servicio de estos dos apartaderos implicará la mejora de la red ferroviaria de interés general con directo interés portuario, las Partes acuerdan la siguiente modificación y prórroga del Convenio en vigor.

Por todo ello las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica el apartado 5 de la cláusula tercera, relativa a las condiciones de financiación, quedando con la siguiente redacción:

«5. De acuerdo con la programación del Fondo de Accesibilidad vigente a la fecha de firma del presente Convenio, dicha cantidad no podrá superar los 11.000.000 euros (IVA excluido), repartidos de acuerdo con las siguientes anualidades (IVA excluido):

- Año 2020: 50.000 euros.
- Año 2021: 3.000.000 euros.
- Año 2022: 4.800.000 euros.
- Año 2023: 3.000.000 euros.
- Año 2024: 150.000 euros.»

Segunda.

Las partes acuerdan la prórroga del «Convenio regulador de las aportaciones financieras de la Autoridad Portuaria de Huelva con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria en relación a su contribución a las actuaciones de mejora de la línea Huelva-Sevilla» suscrito entre la Autoridad Portuaria de Huelva, ADIF y Puertos del Estado por cuatro años, que tendrá efectos a partir del 19 de julio de 2021, previa inscripción de la presente adenda en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.–Por la Autoridad Portuaria de Huelva, Pilar Miranda Plata.–Por Puertos del Estado, Francisco Toledo Lobo.–Por ADIF, María Luisa Domínguez González.